



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 388-2020-GM-MPC

Cañete, 30 de noviembre de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta N° 021-2020/CONSORCIO COCHAHUASI, recepcionado por la Supervisión con fecha 10 de noviembre de 2020; Carta N° 023-2020-J&J SCO-SUPERVISOR DE OBRA COCHAHUASI/RL, de fecha 12 de noviembre de 2020; Informe N° 0157-2020-MCCE-MONITOR-SGOPPI-GODUR-MPC, de fecha 17 de noviembre de 2020; Informe N° 956-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 19 de noviembre de 2020; Informe N° 1737-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 23 de noviembre de 2020; e Informe Legal N° 671-2020-GAJ-MPC, de fecha 27 de noviembre de 2020, sobre Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución de la obra “Creación del Puente Cochahuasi en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima”, con Código Único de Inversión N° 2345846; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa que, “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y disposiciones emitidos por el órgano de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorial, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de Decretos de Alcaldía, y vía Resoluciones de Alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 197°, causales de Ampliación de Plazo, El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 198°, el procedimiento de ampliación de plazo durante la ejecución de obra, precisando que, *procedimiento de una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obras, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazos y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero inciso 15), se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias como *Resolver las solicitudes de ampliación de plazo de bienes, servicios, consultorios en general, consultoría de obras y obras; para cada caso en concreto, conforme lo regula la Ley y su Reglamento;*

Que, con fecha 16 de diciembre de 2019, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la empresa CONSORCIO COCHAHUASI, suscriben el Contrato N° 018-2019-MPC/OBRA, para la ejecución de la obra “Creación del Puente Cochahuasi en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima”, con Código Único de Inversión N° 2345846;

Que, mediante Carta N° 021-2020/CONSORCIO COCHAHUASI, recepcionado por la Supervisión con fecha 10 de noviembre de 2020, ha presentado la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por el término de cincuenta y seis (56) días calendario, por la causal de Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, y plazo adicional para la ejecución del adicional de obra;

.../11



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 388-2020-GM-MPC

Que, mediante Carta N° 023-2020-J&J SCO-SUPERVISOR DE OBRA COCHAHUASI/RL, de fecha 12 de noviembre de 2020, la Sra. Lorena Julissa Tejada Angulo - Gerente General de la empresa J&J SCO SERVICIOS CONSULTORIA Y OBRAS E.I.R.L., remite el informe técnico de evaluación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, para la obra “Creación del Puente Cochahuasi en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima”, por la causal de Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, la misma donde estima técnicamente la Procedencia del mismo, con una cuantificación de cincuenta y cinco (55) días calendarios;

Que, con Informe N° 0157-2020-MCCE-MONITOR-SGOPPI-GODUR-MPC, de fecha 17 de noviembre de 2020, el Ing. Mario Cesar Cortavarria Esquerre - Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión, en atención a la documentación presentada por la empresa J&J SCO SERVICIOS CONSULTORIA Y OBRAS E.I.R.L., encargada de la supervisión de la obra “Creación del Puente Cochahuasi en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima”, infiere la Procedencia a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, por el termino de cincuenta y cinco (55) días calendarios. Siendo la nueva fecha de término de ejecución de obra el 30 de noviembre de 2020;

Que, con Informe N° 956-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 19 de noviembre de 2020, el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyecto de Inversión - Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azurza, luego de evaluar los antecedentes de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, para la obra “Creación del Puente Cochahuasi en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima”; concluye, con la PROCEDENCIA de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por causal de retraso y/o paralización por causas no atribuibles al Contratista, y el plazo necesario para ejecución de adicional de obra, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, circunstancia que afecta la ruta Crítica, por el termino de cincuenta y cinco (55) días calendarios. Siendo la nueva fecha de término de obra el 30 de noviembre de 2020;

Que, con Informe N° 1737-2020-FIGAG-GODUR-MPC, de fecha 23 de noviembre de 2020, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural - Ing. Franco Isaac Alcantara Gómez, informa que, de acuerdo a la documentación presentada, concluye con la PROCEDENCIA, a la Ampliación de Plazo N° 02, por cincuenta y cinco (55) días calendarios, para la obra “Creación del Puente Cochahuasi en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima”. Siendo la nueva fecha de término de ejecución de obra el 30 de noviembre de 2020:

| ACTAS | FECHA DE FIRMA | DIAS AFECTADOS | DESCRIPCION | TOTAL DE DIAS AFECTADOS |
|------------------------------|----------------|----------------|--|-------------------------|
| ACTA DE PARALIZACION DE OBRA | 30/09/2020 | 01/10/2020 | PARALIZACION DE LA OBRA POR AFECTACION DE LA RUTA CRITICA Y DEMORA EN LOS TIEMPOS ADMINISTRATIVOS PARA LA APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 | 30 |
| | | 30/10/2020 | | |
| ADICIONAL DE OBRA | 28/10/2020 | 25 | TIEMPO DE EJECUCION QUE REQUIERE EL ADICIONAL DE OBRA N° 01 APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 181-2020-AL-MPC | 25 |
| ACTA DE REINICIO DE OBRA | 31/10/2020 | - | FINAL DE LA CAUSAL | - |
| TOTAL DE DIAS | | | | 55 |

Que, con Informe Legal N° 671-2020-GAJ-MPC, de fecha 27 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opinó que, en virtud de lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y su Reglamento, se debería declarar Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, efectuado por la empresa CONSORCIO COCHAHUASI, para la ejecución de la obra: “Creación del Puente Cochahuasi en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima”, conforme al Art. 197° y 198° del RLCE;

...///



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 388-2020-GM-MPC

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos preliminares y cumplimiento del procedimiento adjetivo señalado en las normas de contrataciones del estado, en tal sentido se advierte que la causal de ampliación de plazo, está referido a la causal establecida en el Art. 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, y el plazo necesario para la ejecución del adicional de obra, la misma que se encuentra sustentada y cuantificada conforme lo señala el Art. 198° del RLCE, y conforme se desprende del análisis técnico del área usuaria competente; en consecuencia, en este extremo la solicitud de ampliación de plazo N° 02, resultaría Procedente por el termino de cincuenta y cinco (55) días calendarios, modificando la fecha de conclusión de obra para el 30 de noviembre de 2020;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, efectuado por la empresa CONSORCIO COCHAHUASI, para la ejecución de la obra “Creación del Puente Cochahuasi en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Región Lima”, con Código Único de Inversión N° 2345846, por el plazo de cincuenta y cinco (55) días calendarios; siendo la fecha de culminación de obra el 30 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión, calculo y análisis técnicos y legal de los documentos que componen el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, solicitado por el Contratista, son responsables del contenido de los Informes que sustentan su aprobación, de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al “CONSORCIO COCHAHUASI” y al Supervisor de la Obra, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al Artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
LEONIDAS VAN ALTAMIRANO MATUS
GERENTE MUNICIPAL